Acta de reunión
Acta N° 559
23 Abril, 2019 No Presencial

Presentar el acta de la reunión CNO NO PRESENCIAL 559.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
		Se convoca a la reunión CNO NO PRESENCIAL 559 para que con el fin de continuar con las actividades críticas para el proceso de cambio de oficina, se adjunta la solicitud de aprobación de dos temas que hacen referencia a: la cláusula penal ante desistimiento de las dos partes en el nuevo contrato de arrendamiento y el Contrato De adecuación. Sometemos a su consideración estos dos temas.		NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 559 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 948 (Reglamento Interno) del 2 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, se pone a consideración la siguiente propuesta de decisiones administrativas:

"Con el objetivo de continuar con el proyecto de cambio de la oficina, se somete a consideración del Consejo para su aprobación, los términos de la cláusula penal acordada con el dueño de la oficina 1302 del Centro Empresarial Elemento, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de arrendamiento es de 10 años contados a partir del 24 de abril de 2019:

"En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo, contenidas en la ley o en este contrato, la parte incumplida deberá pagar a la otra a título de cláusula penal, una suma equivalente a seis (6) veces el canon de arrendamiento vigente en el momento del incumplimiento, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. Si EL ARRENDATARIO o EL ARRENDADOR dieren aviso de terminación anticipada del contrato durante y hasta el quinto año del contrato de arrendamiento, se dará aplicación al pago de la cláusula penal prevista en este artículo.

Si durante los cinco (5) años siguientes y hasta el vencimiento del término inicial del contrato, EL ARRENDATARIO o EL ARRENDADOR dieren aviso de terminación anticipada del contrato, se acuerda el pago de una suma equivalente a tres (3) veces el cánon de arrendamiento vigente en el momento del aviso de terminación anticipada del contrato, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR."

Como se informó en la reunión 558 se recibieron las ofertas de adecuación de la oficina de 3 arquitectos, y se seleccionó la de la empresa Lumaa Arquitectura, porque hizo la mejor propuesta de diseño adecuada a las necesidades del Consejo. El valor de la oferta que incluye las redes secas, redes húmedas, muros y cielo raso de dry wall, instalaciones hidrosanitarias, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, voz y datos, aparatos eléctricos, divisiones de vidrio y carpintería es de $156,604,964, con un tiempo de ejecución de 8 semanas. Las actividades de alistamiento y acabado del piso y pintura de los muros de la oficina están a cargo del dueño de la nueva oficina. Se somete a consideración del Consejo la celebración del contrato de obra civil con la empresa Lumaa Arquitectura."

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co o a las oficinas del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN a la Avenida Calle 26 N°69 – 63 oficina 408 en Bogotá D.C.

Conclusiones

MANIFESTACIÓN DEL VOTO:

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
EMGESA	24 DE ABRIL 2019	Positivo
CEO	----------	----------
EPM	24 DE ABRIL 2019	Positivo
AES CHIVOR	25 DE ABRIL 2019	Positivo
EPSA	23 DE ABRIL 2019	Positivo
ISAGEN	23 DE ABRIL 2019	Positivo
PROELÉCTRICA	24 DE ABRIL 2019	Positivo
URRA	24 DE ABRIL 2019	Positivo
INTERCOLOMBIA	----------	----------
TEBSA	25 DE ABRIL 2019	Positivo

ELECTRICARIBE	24 DE ABRIL 2019	Positivo
GECELCA	25 DE ABRIL 2019	Positivo

XM 25 DE ABRIL DE 2019 Positivo

2. AUTORIZACIÓN

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de once de los trece miembros con capacidad de voto en este tema aprueba los dos temas que hacen referencia a: la cláusula penal ante desistimiento de las dos partes en el nuevo contrato de arrendamiento y el Contrato De adecuación.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 852 (Reglamento Interno) del 3 de marzo de 2016 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Diego León Gonzalez
Presidente

Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico

Presidente - Diego Gonzalez

Secretario Técnico - Alberto Olarte